

Constancia Secretarial. La Calera, 02 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas allegada por CAR y ORIP, igualmente el 18 de marzo la apoderada demandante aportó memorial con las coordenadas solicitadas respecto de los predios en litis.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2021 00055

Demandante: LUIS ALBERTO CARREÑO AVELLANEDA

Demandado: CARLOS ALBERTO NEIRA Y OTROS

Fecha Auto: 24 de marzo de 2022.-

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría, correspondiente a la respuesta de CAR (11-feb-2022) – informando que los predios no presentan afectación por áreas protegidas NI por canteras, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (16-feb-2022) comunicando el registro de la admisión de la demanda en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de los predios en litis. Y memorial allegado el 18 de marzo de 2022, por la apoderada demandante, anexando las coordenadas solicitadas. Dichos documentos se tienen en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

Revisados los folios de matrícula inmobiliaria 50N – 430251 (anotaciones 10 y 11) y 50N – 430252 (anotaciones 9 y 10), se observa que obra inscrita demanda de pertenencia por el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, No. 2015 00261, con identidad de partes, por lo tanto, PREVIO A CONTINUAR CON EL PRESENTE TRÁMITE SE EXHORTA A LA BANCA DEMANDANTE Y SU APODERADA para que se pronuncie sobre dichas anotaciones, pues tal información da cuenta que entre el aquí demandante y demandado, ya hay una litis exacta anterior, en otro estrado judicial.

Mientras se hace el respectivo pronunciamiento, SE SUPENDE EL PRESENTE ASUNTO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#11 de 25 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8471605459a07d65e9a83f7a7ac5cba1ef2ed47963af9f3d12379017b5fb61f**

Documento generado en 23/03/2022 11:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>